



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2024-CM-MDO/Q

Ocongata, 05 de diciembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE -QUISPICANCHI - CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 23, de fecha 05 de diciembre del año 2024, bajo la presidencia y convocatoria del Señor Moisés Quispe Huallpa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongata y con la asistencia de los miembros del Concejo Municipal: Regidor Sr. Alberto Luna Apaza; Regidora Sra. Celia Yucra Mamani; Regidor Sr. Alejandro Pucutuni Pucutuni; Regidora Srta. Delfina Mamani Yupanki y Regidor Sr. Antolin Turpo Chillihuani; Informe N° 1189-2024-AGR/GDE-MDO-Q-C, de fecha 02 de diciembre del 2024, con asunto: SOLICITO APROBACIÓN EN SESIÓN DE CONCEJO; Oficio Múltiple N° 049-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, de fecha 13 de noviembre del 2024, con asunto: INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA INAUGURACIÓN DEL EVENTO: HILAMOS PERÚ: PRIMER SALÓN NACIONAL DEL HILO ARTESANAL DE CAMÉLIDOS, seguimiento del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD DE CHIMPA YANAMA, DISTRITO DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO", Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Artículo 40° de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N.º 007-2013-EF. "Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en Comisión de servicios en el territorio nacional", indica lo siguiente: "Establézcase que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tenga con el estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por necesidad o naturaleza del servicio, la Entidad requiera realizar viajes al interior del país;

Que, en el Artículo 3° del referido Decreto Supremo N.º 007-2023-EF, establece que "las personas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Que, la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 23, de fecha 05 de diciembre del año 2024, bajo la presidencia y convocatoria del Señor Moisés Quispe Huallpa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongate y con la asistencia de los miembros del Concejo Municipal: Regidor Sr. Alberto Luna Apaza; Regidora Sra. Celia Yucra Mamani; Regidor Sr. Alejandro Pucutuni Pucutuni; Regidora Srta. Delfina Mamani Yupanki y Regidor Sr. Antolín Turpo Chillihuani; Informe N° 1189-2024-AGR/GDE-MDO-Q-C, de fecha 02 de diciembre del 2024, con asunto: SOLICITO APROBACIÓN EN SESIÓN DE CONCEJO; Oficio Múltiple N° 049-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, de fecha 13 de noviembre del 2024, con asunto: INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA INAUGURACIÓN DEL EVENTO: HILAMOS PERÚ: PRIMER SALÓN NACIONAL DEL HILO ARTESANAL DE CAMÉLIDOS; y seguimiento del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD DE CHIMPA YANAMA, DISTRITO DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO";

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N.° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Municipal N.° 23 de fecha 05 de diciembre del 2024, se realizó el debate correspondiente y se acordó, con voto de UNANIMIDAD, la aprobación de la respectiva acta, que se autorice el viaje del Sr. Alcalde Moisés Quispe Huallpa a la ciudad de Lima por los días 12 y 13 de diciembre del presente año y se emitió el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR y AUTORIZAR el viaje del Señor Alcalde Moisés Quispe a la ciudad de Lima por los días 12 y 13 de diciembre del presente año, con desplazamiento del distrito de Ocongate el día 11 de diciembre del año 2024 y de retorno de la ciudad de Lima el día 13 de diciembre del presente año. Con la finalidad de asistir a la INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA INAUGURACIÓN DEL EVENTO: HILAMOS PERÚ: PRIMER SALÓN NACIONAL DEL HILO ARTESANAL DE CAMÉLIDOS y hacer seguimiento del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD DE CHIMPA YANAMA, DISTRITO DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO", correspondiendo dar cuenta de sus actividades a su retorno, el presente dispositivo se emite con el propósito de dar cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes, realicen las acciones necesarias, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad y el Panel Informativo (www.muniocongate.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
Moisés Quispe Huallpa
ALCALDE
DNI 41961685

